

# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE **PUENTE ALTO** 

> **REGIÓN: METROPOLITANA** ☑ Urbano ☐ Rural

NUME	RO DE	PERMIS	0,
1	7	0	
	FECI	HA	
21 00	T.	2016	
	ROL S	8.1.1.	
	7328	-44	

R.U.T

## **VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. Nº7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº RON. / 201616014
- E) El Decreto Supremo Nº 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal Nº 201600054150 de fecha 18.10.2016 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

### **RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino AUDAX ITALIANO Nº 059 -----, Lote Nº 73 , Manzana - Localidad o Loteo VILLA LAS ACACIAS , Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: \_-
- 3.- Otros. (Especificar) -

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.Nº 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública

#### 4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO

ELSA VERÓNICA MALO PICHIÑUAL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
5 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DANIEL HORACIO ARAYA ROJAS	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

## 6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	103,88	SUPERFICIE TERRENO (m2)	116,127	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN			Vivienda		
OTRAS (especificar)					

2 1 OCT. 2016

#### **DESGLOSE DE SUPERFICIES**

APROBACIÓN TIPOLOGÍA		CANTIDAD		DESTINO	SUPERFICIE POR PISO (M2)					5		
TH OLOOM	UNI.	PISOS	DESTINO	SUBT.	1	2	3	4	5		TOTAL	
PE N° 158/07 del 23.08.2016	Pareada	1	1	Vivienda		7,160						7,160 m2
Presente solicitud	Pareada	1	2	Vivienda		48,980	54,900					103,880 m2
						56,140	54,900					111,040

N° PERMISO Y FECHA		SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA		SUPERFICIE	
PE N° 158/07 del 23.08.2016  Presente solicitud		7,160 m2	RF N°81 del 19.10.2007  Presente solicitud		7,160 m2 103,880 m2	
		103,880 m2				
SUP. TOTAL 111,040 m2			SUP. TOTAL	111,040 m2		

### NOTA: (solo para situaciones especiales del permiso)

1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario

2.- En atención a la Ley Nº 20.016 de fecha 25/08/05, Ley Nº 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley Nº 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

3.- La presente solicitud corresponde a una ampliación de 103,88m2 destinados a vivienda, con un total de 111,04 m2 construidos.

4.- Está exento de presentar Memoria y Cálculo estructural según artículo 5.1.7 OGUC . Adjunta declaración del Propietario.

5- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la vivienda.

6.- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la OGUC, no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003

7.- De acuerdo a tasación efectuada en virtud de lo establecido en el Art. 6.1.4 de la OGUC, la Vivienda no califica como vivienda social, de acuerdo al DL 2552 de 1979, por superar el valor de las 400 UF, según rango establecido en Art. 6.1.2 de la OGUC y el valor de la tasación de las construcciones supera las 520 UF.

21 OCT. 2016

ROMINA BERRIOS SILVA ARQUITECTO REVISOR

JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)

ARQUITECTO REVISOR: LILIAN FINA SANCHEZ

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN: -INTERESADO -OFICINA DE PARTES -INE

-INE -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN -ARCHIVO EXPEDIENTERON. / 201616014